

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN; SIENDO LAS 17:22 HRS. DIECISIETE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO; EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFICADA LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, 3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES COLEGIADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; 2024-2027. 4.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO XXXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN. 5.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 6º DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 9º Y DEMÁS APLICABLES DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; PARA QUE CONTRATE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$35,000,000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A



NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. A) EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, DE FORMA CONJUNTA CON LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CELEBREN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE HAYA OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. B) EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE PROCEDA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CONSIDERAR DICHA OBLIGACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. C) LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. D) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS. E) LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN; SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, -----